UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2461-2019

INTERVENTOR: ARA INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.068.724-8

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ene-23

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MODULO 2, GRUPO 2.

CONTRATO DE OBRA No.: 2196 - 2019

CONTRATISTA: VIAS DE ORIENTE S.A.S. NIT. 900.470.729-0

NOMBRE ARL: Vida Colpatria S.A.

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: Comfama

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
									Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	CARLOS MARIO MORENO IDARRAGA	71191225	INGENIERO RESIDENTE	$ 6.509.000		100	ARA INGENIERIA SAS	$ 6.509.000	$ 453.100	V	Nueva EPS	65065285	$ 260.400	Porvenir	65065285	$ 1.041.500	$ 260.400	$ -	$ -	
2	YUBER DE JESÚS GIL CASTRO	15354428	CONDUCTOR	$ 1.441.000		100	ARA INGENIERIA SAS	$ 1.441.000	$ 100.300	V	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	65065285	$ 57.700	Porvenir	65065285	$ 230.600	$ 57.700	$ -	$ -	
3	JULIANA LOPEZ GOMEZ	1036785697	TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL	$ 1.793.000		100	ARA INGENIERIA SAS	$ 1.793.000	$ 124.800	V	EPS Sura	65065285	$ 71.800	Proteccion (ING + Proteccion)	65065285	$ 286.900	$ 71.800	$ -	$ -	
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
N																				
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 9.743.000																

El Interventor adjunta la certificación de fecha 2/02/2023 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: KERLY GIOVANNA CUÉLLAR OBREGÓN
Representante Legal o su Apoderado
Cedula de Ciudadania No.: 52.904.861 de Bogotá

Firma
Nombre:JAIME PINEDA ESPINOSA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 1521906921 BYC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.